



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA QUINCAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y IX DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 239

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, a donar un bien inmueble propiedad municipal a favor de la Asociación Civil "Caritas de Tampico", A. C., para la edificación de un Centro de Promoción Comunitario y un Parque Infantil.

ARTICULO SEGUNDO.- El bien inmueble objeto de la donación se compone de una superficie total de 1,250.62 M2 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS CON SESENTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS), mismo que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 95.00 metros, con Avenida Central; al Sur, en vértice, con Boulevard Loma Real; al Este, en 120.00 metros, con Boulevard Loma Real; y, al Oeste, en 127.00 metros, con calle Loma Bonita.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTICULO TERCERO.- Se faculta al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, para que, por conducto de sus representantes legales, otorgue el Contrato de Donación correspondiente, en el entendido de que deberá insertarse el presente Decreto en el texto de la escritura en la que se contenga el referido contrato.

ARTICULO CUARTO.- El bien inmueble objeto de la donación se revertirá a la Hacienda Pública Municipal:

a).- Si en el termino de un año, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el donatario no construye sus instalaciones, o

b).- Si es utilizado en un fin distinto para el que fue autorizado.

El Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, deberá comunicar al Congreso del Estado, en el plazo máximo de un año, si el bien donado se ha destinado al fin al que se pretende destinar.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 25 de Octubre del año 2000.
DIPUTADO PRESIDENTE**


LIC. REYNALDO JAVIER GARZA ELIZONDO.

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO


LIC. GABRIEL ANAYA FERNANDEZ.


ING. VICTOR HUGO MORENO DELGADILLO.